

ORDENANZA Nº: 22**AÑO: 2014*****El Honorable Concejo Deliberante******De la Ciudad de Las Varillas******Sanciona con fuerza de:******ORDENANZA:***

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. **GABRIELA SOLEDAD BRIZZIO**, argentina, soltera, M.I Nº 32.080.695, CUIL Nº27-32080695-5, con domicilio en calle Tacuarí 13 de esta ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: ""un lote de terreno baldío, parte de una mayor superficie que se ubica en un predio sito en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según plano de mensura y subdivisión confeccionado por los ingenieros civiles Omar Rubiolo y Angel Francisco Cantoni, Expte. Prov. Nº 0589-001020/07, que es parte de la parcela 27263-1775 de 4 has 4165m2 y que según plano de Loteo confeccionado por el Ing. Omar Rubiolo se designa como lote DOCE de la MANZANA 52, que mide 10 m de frente al Sud-Este por 25m de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y que linda: al Nor-Este, con el lote 11; al Nor-Oestes, con el lote 15; al Sud-Este con espacio destinado a calle pública, y al Sud-Oeste con lote 13, todos de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión. Al adquirente se le adjudicó el presente lote en Sorteo realizado ante la Escribana Adriana Calvo – Escritura Nº 39 Sección B del 6/11/2008 y lo adquirió, siendo en estado civil soltero, según contrato de compraventa suscripto con la Cooperativa de Trabajo Metalúrgica Las Varillas con fecha 21 de agosto de 2009, el que en este acto se entrega al adquirente.- El terreno está designado catastralmente como C02 S01 M52 Mza Of 52 lote 12 P12.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, Sra. GABRIELA SOLEDAD BRIZZIO, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE Nº 39, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha abril de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/03/2014*Victoria P. Gotta**SECRETARIA HCD**HCD**Alfonso Gassino**VICEPRESIDENTE PRIMERO*

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 22/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente antes mencionada al Plan Municipal de Vivienda VII, Denominado PLAN MI FAMILIA MI HOGAR.

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE HCD